

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre requerimiento de pago de don José M.ª Rodríguez Fernández.

Desconociéndose el actual domicilio de don José M.ª Rodríguez Fernández, por no hallársele en el de la calle Getafe, n.º 4, bajo, Dcha., de Valverde de la Virgen (León), se le hace saber por la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que es usuario, que se ha formulado, con fecha de 15 de abril de 2004, requerimiento de pago al ser la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 31 de diciembre de 2003 de medidas fiscales, administrativas y del orden social. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 15 de septiembre de 2004.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.—44.156.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras por la que se anuncia información sobre acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.

En las fechas que se indican, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.3 ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó los Acuerdos que se detallan.

De acuerdo con el artículo 110.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se hace pública la siguiente información de dichos Acuerdos:

22 de Junio de 2004.

1. Modificación de la concesión otorgada por Orden Ministerial de 9/10/1974 para la ocupación de una superficie de dominio público portuario de 6.624 metros cuadrados con destino a la construcción y explotación de un pantalán para toma y descarga del agua de refrigeración

de la Central Térmica Bahía de Algeciras, cuya titularidad ostenta, por Acuerdo de 1 de febrero de 2002 del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, Endesa Generación Sociedad Anónima, consistente en el cambio de titularidad a favor de Viego Generación Sociedad Limitada.

2. Modificación de la concesión otorgada el 15 de febrero de 1996 a Dramar Andalucía Unión Temporal de Empresa para la ocupación de una parcela de 5.517 metros cuadrados en el Muelle Isla Verde con destino a la construcción y explotación de una planta para prestación del servicio de recogida de residuos oleosos procedentes de sentinas de buques, consistente en la instalación de cuatro nuevos tanques, dos de carga de residuos y dos de descarga, y pavimentación de superficie de la citada parcela.

Tasas por aprovechamiento especial: El 3 por ciento del volumen de negocio, con una cuantía anual mínima de 3.472,39 euros/año.

Tasa por servicios generales: La que corresponda de acuerdo con el artículo 29 y la disposición transitoria sexta de la Ley 48/2003.

28 de Julio de 2004.

Concesión a Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Algeciras-La Línea Sociedad Anónima (Sestibalsa) para la ocupación de una parcela de unos 8.900 metros cuadrados en el Muelle de la Isla Verde con módulos desmontables para vestuarios y oficinas.

Tasa por ocupación privativa: 105.335,13 euros/año.

Tasa por aprovechamiento especial: El 0,05 por ciento del volumen de negocio, con una cuantía anual mínima de 21.067,03 euros/año.

Tasa por servicios generales: La que corresponda de acuerdo con el artículo 29 y la disposición transitoria sexta de la Ley 48/2003.

Algeciras, 27 de septiembre de 2004.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.—44.787.

Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, por el que se convoca concurso para la explotación en régimen de concesión de los locales 7 y 8, situados en el paseo Pascual Pery, del puerto de Cádiz.

Entidad adjudicadora: Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.

Dependencia que tramita el expediente: Dominio Público y Desarrollo.

Objeto del concurso: Explotación de los locales 7 y 8 del paseo Pacual Pery, del puerto de Cádiz, Zona de Servicio del puerto de la Bahía de Cádiz, destinados a hostelería.

Plazo de concesión: Seis años, prorrogable por tres años.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Concurso público.

Canon: Ofertable, de conformidad con las bases del concurso.

Superficie a ocupar: 110 m²

Garantía Provisional: 1.000,00 euros.

Obtención de documentación: Departamento de Dominio Público y Desarrollo, plaza España, número 17, Cádiz. Tfno. 956 240 406. Fax 956 240 476.

Presentación de ofertas: Treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, si el último día resultare sábado o festivo, el plazo de presentación finalizará el siguiente día hábil, a las catorce horas.

Lugar: Registro General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, plaza de España, número 17, Cádiz. Tfno. 956 240 400. Fax. 956 240 476.

Documentación a presentar: La exigida en el pliego de bases del concurso.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar el tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si este resultare sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil, a las trece horas, en el salón de sesiones de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.

Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Otra información de interés, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.administracion.es.

Cádiz, 16 de septiembre de 2004.—El Presidente, Rafael Barra Sanz.—44.198.

Acuerdo del consejo de administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, por el que se convoca concurso para la explotación en régimen de concesión administrativa de los locales 4 y 5 situados en el edificio «D» de las nuevas instalaciones pesqueras de el Puerto de Santa María.

Entidad adjudicadora: Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.

Dependencia que tramita el Expediente: Dominio Público y Desarrollo.

Objeto del Concurso: Explotación de los locales 4 y 5, para la actividad de venta de productos pesqueros congelados, en el edificio «D» de las nuevas instalaciones pesqueras de El Puerto de Santa María, Zona de Servicio del Puerto de la Bahía de Cádiz.

Plazo de Concesión: 6 años, prorrogable por tres años.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Concurso Público.

Canon: Ofertable, de conformidad con las Bases del Concurso.

Superficie a ocupar: 113,7 m².

Garantía Provisional: 3.000,00 euros.

Obtención de documentación: Departamento de Dominio Público y Desarrollo, Pz. España n.º. 17 Cádiz. Tfno. 956.240.406. Fax 956.240.476.

Presentación de ofertas: Treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, si el último día resultare sábado o festivo, el plazo de presentación finalizará el siguiente día hábil, a las catorce horas.

Lugar: Registro General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, Pza. de España n. 17 Cádiz. Tfno. 956.240.400. Fax. 956.240.476.

Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Bases del Concurso.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar el tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si este resultare sábado o festivo, la

apertura tendrá lugar el siguiente día hábil, a las trece horas, en el salón de sesiones de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.

Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Otra información de interés, Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.administracion.es.

Cádiz, 16 de septiembre de 2004.—El Presidente, Rafael Barra Sanz.—44.199.

Acuerdo del Consejo de administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz por el que se convoca concurso para la explotación en régimen de concesión administrativa de un bar-restaurante en las nuevas instalaciones pesqueras de el puerto de Santa María.

Entidad adjudicadora: Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.

Dependencia que tramita el Expediente: Dominio Público y Desarrollo.

Objeto del Concurso: Explotación de un Bar-Restaurante en las nuevas instalaciones pesqueras de El Puerto de Santa María.

Plazo de Concesión: 6 años, prorrogable por tres años.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Concurso Público.

Canon: Ofertable, de conformidad con las Bases del Concurso.

Superficie a ocupar: 233,2 m².

Garantía Provisional: 3.000,00 euros.

Obtención de documentación: Departamento de Dominio Público y Desarrollo, Pz. España n.º 17, Cádiz. Tfno. 956.240.406. Fax 956.240.476.

Presentación de ofertas: Treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, si el último día resultare sábado o festivo, el plazo de presentación finalizará el siguiente día hábil, a las catorce horas.

Lugar: Registro General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, Pz. España n. 17 Cádiz. Tfno. 956.240.400. Fax. 956.240.476.

Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Bases del Concurso.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar el tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si este resultare sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil, a las trece horas, en el salón de sesiones de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz.

Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Otra información de interés, Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.administracion.es.

Cádiz, 16 de septiembre de 2004.—El Presidente, Rafael Barra Sanz.—44.200.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de 16 de septiembre de 2004, de la Presidencia de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de acuerdo de publicación de la Resolución de 6 de agosto de 2004 del Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por la que se acuerda desestimar el recurso de reposición presentado por «Sky Link Comunicaciones, S. A.».

El Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, con fecha 6 de agosto de 2004 dictó la resolución del recurso de reposición planteado por «Sky Link Comunicaciones, Sociedad Anónima» contra la providencia de apremio dictada el día 13 de febrero de

2004 sobre la liquidación de la tasa por autorización provisional (n.º ref. S2450004280000024).

En virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), y habiéndose intentado infructuosamente por dos veces la notificación en el domicilio del interesado, he resuelto ordenar la publicación de la mencionada Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Dicha publicación se realizará mediante extracto, tal como exige el artículo 17.2 del Real Decreto 1511/1986, de 6 de junio, de Ordenación del Diario Oficial del Estado, por lo que a efectos de garantizar los intereses legítimos del recurrente, tal como previene el artículo 61 LRJPAC, por el presente anuncio se cita a los interesados para ser notificados por comparecencia de la Resolución del recurso de reposición aludido en el título.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones sita en la calle Alcalá, 37, Madrid.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Anexo

Resolución del Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por la que se acuerda desestimar el recurso de reposición presentado por «Sky Link Comunicaciones, Sociedad Anónima», contra la providencia de apremio dictada el día 13 de febrero de 2004 sobre la liquidación de la tasa por Autorización Provisional (n.º Ref. S450004280000024).

(Los apartados hechos y fundamentos de derecho no son objeto de publicación.)

Vistos los citados antecedentes y fundamentos jurídicos, el Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, resuelve:

«Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por «Sky Link Comunicaciones, Sociedad Anónima», contra la providencia de apremio dictada con fecha 13 de febrero de 2004 (Núm. Ref. S2450004280000024), por estar plenamente ajustada a Derecho la notificación de la liquidación de la tasa cuyo apremio se recurre por esa causa.

Se pone de manifiesto que contra la presente resolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central, presentando el escrito de interposición ante esta Comisión en el plazo improrrogable de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, al amparo de los artículos 226 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (aplicable a las reclamaciones o recursos que se interpongan a partir de la fecha de entrada en vigor misma (1 de julio de 2004), en virtud de la Disposición transitoria quinta de la Ley 58/2003, General Tributaria) y del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo (vigente, en lo que no se oponga a la nueva Ley General Tributaria, hasta la entrada en vigor de las distintas normas reglamentarias que puedan dictarse en desarrollo de la referida nueva Ley, según establece la Disposición derogatoria única, apartado 2 de la Ley 58/2003 General Tributaria).»

Madrid, 16 de septiembre de 2004.—El Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Carlos Bustelo García del Real.—44.802.

Resolución de 16 de septiembre de 2004, de la Presidencia de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de acuerdo de publicación de la Resolución del Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 6 de agosto de 2004, por la que se acuerda desestimar el recurso de reposición presentado por «LDI Telecommunications Spain, Sociedad Limitada».

El Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, con fecha 6 de agosto de 2004

dictó la resolución del recurso de reposición planteado por «LDI Telecommunications Spain, Sociedad Limitada» contra las providencias de apremio dictadas el día 16 de septiembre de 2003 sobre liquidación de tasas por autorización general, por licencia individual y por numeración (S245000328004467; S2450003280004478; y S2450003280004489, respectivamente).

En virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), y habiéndose intentado infructuosamente por dos veces la notificación en el domicilio del interesado, he resuelto ordenar la publicación de la mencionada Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Dicha publicación se realizará mediante extracto, tal como exige el artículo 17.2 del Real Decreto 1511/1986, de 6 de junio, de Ordenación del Diario Oficial del Estado, por lo que a efectos de garantizar los intereses legítimos del recurrente, tal como previene el artículo 61 LRJPAC, por el presente anuncio se cita a los interesados para ser notificados por comparecencia de la Resolución del recurso de reposición aludido en el título.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones sita en la calle Alcalá, 37, Madrid.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Anexo

Resolución del Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por la que se acuerda desestimar el recurso de reposición presentado por «LDI Telecommunications Spain, Sociedad Limitada», contra las providencias de apremio dictadas el día 16 de septiembre de 2003 sobre la liquidación de Tasas por Autorización General, por licencia individual y por numeración (núm. Ref. S245000328004467, S2450003280004478 y S2450003280004489 respectivamente).

(Los apartados hechos y fundamentos de derecho no son objeto de publicación.)

Vistos los citados antecedentes y fundamentos jurídicos, el Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, resuelve:

«Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Jesús Pombo Lanza, en representación de «LDI Telecommunications Spain, Sociedad Limitada», contra las providencias de apremio dictadas con fecha 16 de septiembre de 2003 (Núm. Ref. S245000328004467; S2450003280004478; y S2450003280004489), por estar plenamente ajustadas a Derecho.

Se pone de manifiesto que contra la presente resolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central, presentando el escrito de interposición ante esta Comisión en el plazo improrrogable de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, al amparo de los artículos 226 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (aplicable a las reclamaciones o recursos que se interpongan a partir de la fecha de entrada en vigor misma (1 de julio de 2004), en virtud de la Disposición transitoria quinta de la Ley 58/2003, General Tributaria) y del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo (vigente, en lo que no se oponga a la nueva Ley General Tributaria, hasta la entrada en vigor de las distintas normas reglamentarias que puedan dictarse en desarrollo de la referida nueva Ley, según establece la Disposición derogatoria única, apartado 2 de la Ley 58/2003 General Tributaria).»

Madrid, 16 de septiembre de 2004.—El Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Carlos Bustelo García del Real.—44.803.